

4

1

Don Lorenzo Texe del Barco Vedel Lamareus a Cla-
ustro pleno para mañana Viernes a las diez de la
mañana, para ver el nuevo informe, que dan los
Comisarios nombrados en el pleno de Trece Diez,
de 87. acerca de la preñon de los Coleg^{os} de
Medicina, y Filosofia. = Para ver un Num^o del
Maestro D^o Juan de Araque, en que pide se le ve
integre en los quaranta, Floxines aumentados a
su Cathedra, y que ha dejado de perxivir desde
el año de setenta, y quatro = Para oír una pro-
posicion del M^o Oliva Obispo Mayor, en la que
propone, que sexa convenientemente dividida el General
grande de las Escuelas menores en dos partes de
Habi^{er} falde sub pena prestiti, y de multa de el
estatuto. fecha Tules 8 de Mayo de 1788. —

Lic^o D^o Diego Munoz Fonzoro
por



Continua el Claustro para mañana a las diez
con las mismas penas. Valam^{ca}, y Mayo. De
1788.

Lic^o Fonzoro
por



AVSA



Diputados

SEÑORES

- Rector
- Cancelario
- Mendoza
- Garcia
- Navarro
- Madariaga
- Cartagena
- Toledano *veo*
- Muñoz
- Carpintero
- Bajo
- Alva
- Recalde
- Machado *de A.*
- Robles
- Perez
- Oliva
- Lasanta
- Rico
- Roldan
- Segura
- Martinez
- Alva
- Nieto
- Marin
- Sanchez
- Natividad
- Ocampo
- Forcada
- Blengua
- Peña
- Alonso
- Arango
- Sanpere
- Herrero
- Encina
- Ramos
- Varona
- Monsagrati
- Oviedo
- Vazquez
- Ayala
- Garcia
- Alonso
- Salas
- Pozo
- Diaz
- Ridozes
- Anguas
- Ximenez
- Santa Marina
- Reirruard
- Ayuso
- Texerizo
- Campo
- Valdivia
- Carrasco
- Hinojosa
- Miranda
- Arias
- Cisneros
- Melendez
- Mota
- Alvarez
- Estevez
- Casquete
- Mintegui
- Castro
- Pando
- Sierra
- Salazar
- Aransai
- Barcena
- Almeyda
- Huebra
- Candamo
- Gorordogoicoa
- Gonzalez
- Ferrer
- Cuesta
- Zunzunegui
- Secades
- Recacho
- Medina
- Otero
- Zepa
- Campal
- Fuentes
- Aragues
- Ortiz
- Garcia

- D. Josef Sanchez Melasco.
- D. Fran.º Davian Olear.
- D. Ant.º Oliveros
- D. Fran.º Davian Romexo
- D. Juan Quintana
- D. Fran.º Bern.º Luixos
- D. Juan Guillen

Consiliaxios

- D. Felix Lemus.
- D. Viz.º Muxiel
- D. Gabriel Garrido
- D. Fran.º Valles
- D. Augustin Dulido.
- D. Matias Cosday.
- D. Joaquin Erizondo.
- D. Juan? Rodriguez

53. — 26. $\frac{29}{29} = 58$



Claustro Pleno de 2 de Mayo de 1788.

Leyda la Cedula Comocatoria, se leyó el Acuerdo
de la Junta de 5 de Mayo de 88

R.^o Lopez. Que se conforma con el Acuerdo de la Junta.

R.^o Oliva. Lo mismo.

R.^o Alva. Que recurran al Consejo, pero que por su
voto no tiene inconveniente en que la Univ. condes-
cenda con la pretension de los Coleg.^s

R.^o Sanchez. Que se conforma con el Acuerdo de la Junta.

D.^a Foxcada, que se conforma con el Acuerdo, y pide Cedu-
la de Claustro al Sr. R.^o para tratar, sobre el esta-
blecimiento del Coleg. de Filosofia.

D.^a Pena. Que se conforma con el Acuerdo de la Junta.

D.^a Sampere, que se conforma con el Acuerdo de la Junta
y por su voto que se les concedan los Test. que piden.

D.^a Encina. Que no se conforma, y le parece que la Univ. no
debe mudarse en esto, que los Coleg.^s recurran a donde
quieran; y que protesta el Claustro, y Acuerdo, si
vota alguno de los que han firmado el litem?

D.^a Pozo. Que la Univ. ni puede ni debe tomar conocimiento
en este asunto, y la misma protesta del D.^a Encina.

D.^a Valas. Que la Univ. debe desde luego proteger la
pretension de estos Coleg.^s y darles los testimonios
que piden.

D^o. Robles. Que la Univ. no puede, ni deve mudarse se-
gún su dictamen, en el primer clauso puesto, y
que se une a la protesta del Sr. D^o. Pedro Julian
y que sobre los Testim^{os}, que piden estos señores,
votara con inteligencia de quales son los que quixen.

D^o. Yaxona. Voto del Sr. D^o. Robles.

R^o. Oliva. Reformo su voto, y dijo. que la Univ. no puede
ni deve mudarse en esto, que los señores durxan a
donde les parezca.

D^o. Blasco. Que la Univ. no resuelve cosa alguna que
los señores durxan donde quixan, y que el destino
sea deste Acuerdo.

D^o. Ramos. Negativo, et amplius a todos los señores.

R^o. Sta. Marina. Voto del D^o. Robles.

R^o. Diaz. Que le parece convenientemente que se altere este
preferencia, pero que se conforma en el voto, y dictamen
de la Junta.

D^o. Texerizo. Voto del D^o. Ramos

D^o. Valdivia. Voto del D^o. Pozo en todas sus partes, y
que pide testimonio de que para revocar lo acordado
veinte años haze, sobre este mismo punto, se de-
quixen con arreglo a estatut^{os} de las partes las 3.

R^o. Mixanda. Voto del D^o. Pozo, y la misma protesta
del Sr. D^o. Pedro Julian.

R^o. Aucas. Voto del Sr. D^o. Pedro Julian en todas sus partes.

D^o. Casquete. que no se deve de tratar este asunto en la
Univ. y asi que durxan donde se les antoje.

Dr. Mundequí. que se conforma con el Acuerdo de la Junta
y que se le den todos los Testim.^s que piden, con inser-
cion de su Mem.^a

Dr. Machado. Que se conforma con el Acuerdo de la Junta
y niega por ahora los Testim.^s que piden.

Dr. Cisneros que se le den los Testim.^s que piden, y que sean
relativos a su pretension, y que ocurran donde quieran.

Dr. Melendez. Voto por escrito, original en el Claustro.

Dr. Mota, que se conforma, con el Acuerdo de la Junta.

Dr. Sierra. Que se conforma con el Acuerdo de la Junta
y que se le den los Testim.^s que piden.

Dr. Ayuso. Que no se conforma con el dictamen de
la Junta, que si quieran ocurrir que lo hagan, pero
que por su voto no se haga novedad.

Dr. Machado. Votamos su voto, i digo, que asi entendia el
Acuerdo de la Junta, y que este era su parecer.

Dr. Barcena Voto de Univ.^o, y que se advira a los que piden
Cedula de Claustro, para la formacion de el Colegio
de Ardes.

Dr. Loroñogorica Voto del Dr. Ayuso.

El Sr. R.^o al tiempo de votar los individuos
de los Coleg.^s de Medicina y Filosofia. Dijo. que en
embargo del Regimiento, que se le ha echo por
algunos años, con el estat. lo del dit. V. permi-
tia votasen, hasta que la Univ.^o no de clara se
la duda que se ha ofucido en dho Claustro, por
exer que las palabras del estatuto hablan

de una persona, pero no de un Colegio, en con-
cepto de tal _____

D.ⁿ Ricacho. Voto del D.ⁿ Salas, y Voto del D.ⁿ Melendez

D.ⁿ Otero. Voto del D.ⁿ Melendez, y lo pide por Testim.^o

D.ⁿ Zepa. Idem. D.ⁿ Campal. Idem.

M.^o Ochoz. Presento Vn Papel pidiendo se insertase
en este Claustro, y que se le diese Testim.^o del, y
por lo de mas Voto de Univ.^o _____

D.ⁿ Sampere, reformo en el Voto del Sr. Melendez en
das sus partes.

M.^o D.ⁿ Juan Justo Laxua, Voto del D.ⁿ Melendez

B.ⁿ Oca. Voto del D.ⁿ Mirdegu.

B.ⁿ Oliveros. Voto de la Junta, y sabiendo de acuerdo se
usó el Testim.^o

B.ⁿ Romero. Voto del D.ⁿ Melendez.

B.ⁿ Quintana. Idem

B.ⁿ Luros. Que si el Conozim.^o de este asunto pexen
se ala Univ.^o, se deve de tratar aqui _____

B.ⁿ Lemus. Voto de el D.ⁿ Melendez.

B.ⁿ Muriel. Que se conforma con el Acuerdo de la Junta

B.ⁿ Pulido. Lo mismo. B.ⁿ Costey. Lo mismo.

B.ⁿ Elizondo. Voto del D.ⁿ Melendez.

Sr. Voz Canz.^o Loidan. Que se conforma con el dictamen
de la Junta _____

M.^o R.^o Que se conforma, con el dictamen de la
Junta, y que Cae que la Univ.^o deve formalizar
el Colegio de Filosofia

No hubo Acuerdo, y siguió el Clauso pael día diez

SEÑORES

- Rector
- Cancelario
- Mendoza
- Garcia
- Navarro
- Madariaga
- Cartagena
- Toledano *vec.*
- Muñoz
- Carpintero
- Bajo
- Alva
- Recalde
- Machado
- Robles
- Perez
- Oliva
- Lasanta
- Rico
- Roldan
- Segura
- Martinez
- Alva
- Nieto
- Marin
- Sanchez
- Natividad
- Ocampo *2.*
- Forcada
- Blengua
- Peña
- Alonso
- Arango
- Sanpere
- Herrero
- Encina
- Ramos
- Varona
- Monsagrati
- Oviedo
- Vazquez
- Ayala
- Garcia
- Alonso
- Salas
- Pozo
- Diaz
- Ridozes

- Anguas *2.*
- Ximenez
- Santa Marina
- Reirruard
- Ayuso
- Texerizo
- Campo
- Valdivia
- Carrasco
- Hinojosa
- Miranda
- Arias
- Cisneros
- Melendez
- Mota
- Alvarez
- *2.* Estevez
- *1.* Casquete
- Mintegui
- Castro
- Pando
- Sierra
- Salazar
- Aransai
- Barcena
- Almeyda
- Huebra
- Candamo
- Gorordogicoa
- Gonzalez
- Ferrer
- Cuesta
- Zunzunegui
- Secades
- Recacho
- Medina
- Otero
- Zepa
- Campal
- Fuentes
- Aragues
- Ortiz
- Garcia

Diputados.

- D. Josef Sanchez Velasco.
- D. Fran. Davia. Olea.
- D. Ant.° Olvexos
- D. Fran.° Davia Romero
- D. Juan Quintana
- D. Bernaldo Quixos.
- D. Juan Guillen.

Consejeros

- D. Felix Lemus.
- D. Viz. Muxiel
- D. Gabriel Garrido.
- D. Fran.° Valleyo.
- D. Agustin Dulido.
- D. Mathias Costey
- D. Joachin. Elizondo.
- ~~D. Man.° Rodriguez.~~

AVSA



Dia diez de Mayo, en prosecucion del Clausura
del dia, nuebe

Conxugada la Univ, a la ora acostumbrada, por
el Sr Rector. se hizo la proposicion sig^{te}

posicion]. Si se deve mezclar ó no la Univ, en este asunto.

Esta d^{ha} proposicion se paso a votar en la forma
siguiente

D^r. Robles. Luno = R^o. Perez Idem. = R^o. Oliva. gueno =

R^o. Alva. Luno no vota sobre esta Proposicion Vaya.

R^o. Sanchez. Luno =

D^r. Trucada. Voto del R^o. Alva, que insiste en el voto
de pax, y en los Testim^s.

D^r. Pena, Luno = D^r. Campore suspende el voto

D^r. Encina. Luno. que reitera la protesta de ayer

D^r. Ramos. gueno. = D^r. Varona. Idem = R^o. Vazquez. Luno

R^o. Diaz. Voto de la Junta.

R^o. S^{ra} Manirra. Luno = D^r. Texeiza gueno = D^r. Valdivia

Idem = R^o. Mixanda. Idem, por noxo

R^o. Anus gueno por noxo.

D^r. Melendez Voto de Ayer quadio por escrito, y añadido al
voto, el voto que firmo.

D^r. Campore. Voto del D^r. Melendez.

D^r. Valcaes quadiere mezclarse, y de no, niempax ni en contra.

D^r. Uta. Luno por noxo = D^r. Casquide gueno.

D^r. Mintergu. Dictamen de la Junta = D^r. Suxxa, Idem.

D^r. Salazar Idem. = D^r. Buxerna. Voto de Univ.

D^r. Ayuso, Luno quadiere Cedox.

D^r. Louado Luno por noxo.



D. Oviedo, voto por escrito.

D. Machado, voto del D. Oviedo, y por escrito.

D. Hingosa, por su parte, voto de la Junta.

D. Blanca Luño. = D. Medina. voto de la Junta.

D. Candamo, que debe declararse la Univ.

D. Campal, voto de Melendez = Mdo. Ortiz. Idem.

Mdo. Larcua, Luño se debe responder a la proposición.

D. Lazo, que no se debe de mudar la Univ. de ningun modo.

Ben. Oliveros. Idem. =

Ben. Román, que se debe condestar a estos votos, en lo
demás voto de ayen.

Ben. Luño, voto de la Junta.

Ben. Quintana, voto de Melendez.

Ben. Lemus. Univ.

Ben. Muxiel, voto del Maestro. D. Viz.

D. Anquar, que no debe mudarse la Univ.

Ben. Carrido, voto del D. Melendez.

Ben. Pulido. Univ. = Ben. Coste, quiero por ahora.

Ben. Cizondo, voto del D. Salas, que la Univ. ni impugne.

ni apoye =

Ben. Rodriguez lo mismo.

D. Pecaño, voto del D. Melendez.

Don Teodoro. V. Carr. que no por hora.

Don Pedro, no voto. — Acuerdo. —

Proposición — Que los libros de los dos Coleg. piden
a la Univ. Testim. del Mem. que presentamos
Acuerdo sobre el. determinaciones de la Junta
de esta última resolución, y de sus votos particulares
contado lo que compramos. — Se pasó a votar.

D. Machado, que se lee de todos sus test. en la forma ordinaria.

D^o Robles, que los nega todos los Testim. hasta que no sepa si
el Consejo estima esta instancia =

R^o Poxer. Idem.

R^o Alva que se les deben de conceder todos, por ser de Justicia
D^o Foxada Idem.

D^o Blanga. Que no se den = D^o Voto del D^o Robles

D^o Sampedra que se les den todos los Test.

D^o Encina que no se den

D^o Vaxona voto de D^o Santos, a excepcion de los de sus votos
que no se pueden negar

D^o Oviedo que se les den.

R^o Yarguez. Que se conforma con el voto del D^o Robles

D^o Salas Que no puede dejar de concederlos.

D^o Blanga, reformo en que se les den

R^o Oliva que se les den = D^o Ramos. Voto del D^o Robles

D^o Pzo. Que los nega hasta que el Consejo admita la de
manda.

R^o Diaz. que se les den como lo piden.

R^o Anquez voto de Univ. = R^o Voto Maxima. Voto del D^o Robles.

D^o Ayuso. Que se los nega = D^o Texeira Esto mismo.

D^o Valdivia. Voto del D^o Robles Literal.

D^o Hinojosa. Que se les de todos los Testim. que conducen
a su defensa, pero aquellos que no sirven para ella
como son los que se piden, se los nega.

D^o Encina. reformo en esto mismo = R^o Alexandar Idem.

R^o Alva. Idem. = D^o Cisneros. Que se de la Univ. los Testim.
que piden, que instancian su accion.

R^o Oliva reformo en el voto del D^o Hinojosa

D^o Alvardez. Que estos se les den quando los Testim.
pidan. = D^o Nota. Voto del D^o Hinojosa

D^o Casquete esto mismo



D. Mimbresqui. que se les den todos los Testim. = D. Sierra Idem

D. Salazar. Voto de Hinojosa = D. Ruzena. Idem.

D. Candamo, que se les deben dar los Testim. que piden

D. Loraogicoa. Voto de el D. Hinojosa.

el D. Encina. añadió a su voto, que si sale el buendo que

se den los Testim. se den con un excoñ, de que dar

votado los mismos intercedados. q. lo pide por Testim.

el D. Texexizo fue de este mismo parecer.

el Sr. Rector. Reguixio al Bexet. con pensada

cinquenta ducados, si dava ~~un~~ algun dest.

Bex Oliveros. Voto del D. Hinojosa.

Bex Romero. Voto del D. Cidruos.

Bex Quintana. Voto del D. Candamo.

D. Peixuano. Voto del D. Hinojosa.

Bex Lemos. Univ. = B. Muxiel Idem.

Bex Laxido. que se les den los Testim. que piden.

Bex Pulido. Idem. exponiendo en ellos la voz de la

Univ. — Bex Costey esto mismo

Bex Elizondo, que se les den todos los que piden

Bex Rodriguez. Univ.

D. Valas, que se les den los Testim. de los Acuerdos q. de

las razones en que se han fundado si a havido alguna

opide Testim. de su voto, que es el de el D. Melendez

explicando su proposicion de que la Univ. esta atrasada

en la buena filosofia, al cuerpo de la Univ. del qual

es cierto, que esta atrasada, en la buena logica, en la

buena Metaphisica, y en la buena fisica, sin que esta

perjudique a los conocimientos, que con un trabajo p.

vado van adquiriendo algunos particulares

D. Melendez dijo que este era su juicio, y parecer.

Sr. V. Cam. Voto del D. Hinojosa.

Sr. Rector. No voto. — Acuerdo —


El D.^o Oviedo en su voto, i lugar dixo: Renuncia la preferencia
de asientos por lo que con persona toca; pero cree no puede hacerlo con
prejuicio de la facultad, i de los que le sucedan en ella. Fue esta conside-
rac.^{on} con la de evitar las malas xerultas, i turbac.^{on} que pueden temerse de
qualq.^r determinac.^{on} q.^e tome el claustr.^o le inclinaron a votar en el penul-
timo tenido sobre este asunto debia remiti^{se} la pretens.^{on} de Medicos, i Ar-
tistas a la superiorid.^d ag.ⁿ en el juicio del q.^e vota, corresponde declarar lo
justo o injusto de ella, i dar vna resoluc.^{on} firme, errable, i duradera sobre
todas las que en este puedan xceder. Añadio; que alyng.^o de Ja d.^o no pue-
de renunciar el d.^o de p^ref.^a en q.^{to} le considera propio de la facult.^d Entiende
puede renunciarle, i de echo le renuncia, concurriendo el coment.^o de los
demas que la componen, p.^a el solo caso de ser esta pretens.^{on} del R.^o ayrc.^o
sin cuyo requisito en nada quiere valga su voto; reduciendose este parag.^o
N^o que el caso de Requiere, a estas dos proposici.^o

Que vajo la aprobac.^{on} del Rei o del Consejo concede lo q.^e se solicita por
los dos Colegios de Medicos i Artistas,
que sin este requisito todo lo mega.
D.^o Oviedo



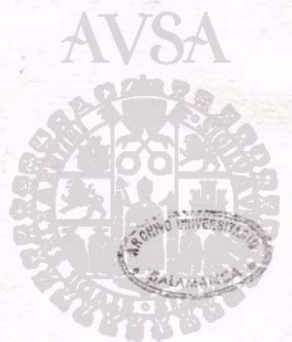
Acuerdo, que la Univ, no se deve meditar por azo-
na en este Asunto.

Que se le den todos los test. que conduzcan
a su defensa, pero a aquellos que no sirvan
para ella, como son los que oy piden
se les niega.

Lic. Do. Toranzo
por 

Don Ayuso


[Faint, mostly illegible handwritten text in the lower section of the document, possibly bleed-through or a separate page.]



Ilustre Dono velos Dns

De 9 de Mayo de 1758.

Yo don los Dns Coleg. de Medicina
y Artes. —

Memo

Los demas puntos quedaron
encuadros

Queda en la extension de este Claustro el voto de
el Don Alencaster y el papel del otro. Paris

Handwritten text on the reverse side of the page, including a signature and some illegible text.